

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2119** BARCELONA

Doña Mari Carmen Fernández Hidalgo, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el concurso voluntario tramitado bajo el n.º 493/2014-C, de la entidad mercantil ESPECIAL LLAR se ha dictado auto de fecha 06/10/14 en el cual se acuerda la declaración de concurso y la conclusión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debía acordar declarar en estado de concurso voluntario a Especial Llar, CIF B61237525 y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, sin perjuicio de la eventual responsabilidad legal del Administrador social de la compañía por las deudas sociales. Se declara la extinción de la persona jurídica concursada.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal, en los estrados de este Juzgado y en la Web concursal.

Comuníquese al Juzgado Decano de Barcelona.

Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Barcelona, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Firmado, Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez, y M.ª Carmen Fernández Hidalgo, Secretaria judicial.

Recurso.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado.

Barcelona, 9 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A150001428-1